Indexport Messe Frankfurt S.A.
Mariscal Antonio José de Sucre 1530 Piso 7 (C1428DUT) - C.A.B.A, Argentina.
Tel.: +54 11 7078 4800
expoferretera@argentina.messefrankfurt.com |
www.expoferretera.com.ar

At.: Ezequiel Gorbaran

01 – 04.12.2021
Centro Costa Salguero
Buenos Aires, Argentina.

Ref.: Oferta de Participación

_____
Lugar y Fecha

De nuestra consideración:

Conforme las conversaciones mantenidas, la empresa _____ (en adelante, "Expositor") tiene el agrado de extender una oferta con carácter irrevocable a Indexport Messe Frankfurt S.A. (en adelante, el "Organizador"), sujeto a los términos y condiciones descriptos en la presente (la "Oferta").

Se adjunta a la presente carta, como Anexo A, los términos y condiciones de la Oferta. En el entendimiento de que las disposiciones incluidas en la Oferta reflejan fielmente lo convenido en nuestras conversaciones, la Oferta se considerará aceptada y legalmente exigible bajo sus términos y condiciones si la aceptación de esta carta-oferta se notifica fehacientemente mediante nota dirigida al Expositor en los términos del modelo adjunto a la presente carta de Confirmación de Oferta de Participación. La Oferta no producirá ningún efecto legal mientras no resulte aceptada. La fecha que figure en dicha carta será entendida como fecha de aceptación de la Oferta.

Sin otro particular, saluda atentamente.

_____
Expositor

_____
Nombre y Apellido

_____
Cargo

Lugar y Fecha	Firma, Aclaración y Sello del Expositor

Indexport Messe Frankfurt S.A.
Mariscal Antonio José de Sucre 1530 Piso 7 (C1428DUT) - C.A.B.A, Argentina.
Tel.: +54 11 7078 4800
expoferretera@argentina.messefrankfurt.com | www.expoferretera.com.ar

At.: Ezequiel Gorbaran

01 – 04.12.2021
Centro Costa Salguero
Buenos Aires, Argentina.

Ref.: Oferta de Participación

Formulario de Participación - Anexo A - Términos y condiciones de la oferta

Completar todos los espacios correspondientes en formato digital de ser posible:

1. Datos del Expositor

Empresa (favor de escribir el nombre exactamente como desee que aparezca en el material)

Nombre y Cargo del Representante | e-mail

Calle | Código Postal

Ciudad | Provincia | País

Teléfono (Código del país / Ciudad / Número) | Celular (Código del país / Ciudad / Número)

e-mail (opcional) | Sitio Web

2. Datos de Facturación y envío de Correspondencia

Razón Social

Nº CUIT/Nª IIBB (Adjuntar Comprobante) | Nº Ingresos Brutos (Adjuntar Constancias de Inscripción y CM05)

Calle | Código Postal | Ciudad | Provincia | País

Teléfono (Código del país / Ciudad / Número) | Celular (Código del país / Ciudad / Número)

Nombre del Responsable Legal / Cargo | e-mail

Nombre de Contacto Facturación / Cargo | e-mail

Nombre de Contacto Responsable del Stand / Cargo | e-mail

3. La empresa es miembro de las siguientes asociaciones profesionales

Lugar y Fecha | Firma, Aclaración y Sello del Expositor

Indexport Messe Frankfurt S.A.
Mariscal Antonio José de Sucre 1530 Piso 7 (C1428DUT) - C.A.B.A, Argentina.
Tel.: +54 11 7078 4800
expoferretera@argentina.messefrankfurt.com |
www.expoferretera.com.ar

At.: Ezequiel Gorbaran

01 – 04.12.2021
Centro Costa Salguero
Buenos Aires, Argentina.

Ref.: Oferta de Participación

Formulario de Participación - Anexo A - Términos y condiciones de la oferta

Completar todos los espacios correspondientes en formato digital de ser posible:

4. Stand propuesto ___ ___ - ___ ___

4.1 Espacio libre (mínimo 12 m²): Superficie demarcada en el suelo del pabellón

_____ m x _____ m = _____ m² x ARS _____ m² = ARS _____ +Impuestos

◯ 4.2 Requerimos el Stand Equipado

_____ m² x USD 100/ m² = USD _____ +Impuestos

(Paneles, alfombra, cartel del expositor, 1 escritorio, 3 sillas, 1 módulo de guardado, 1 spot por cada 3 m², 1 tablero eléctrico)

4.3 Observaciones _____

5. Formas de Pago

◯ **Opción A:** Una Factura del 100% a contra entrega de cheque propio al día, depósito o transferencia bancaria.

◯ **Opción B:** Se realizará una factura por el anticipo del 40% y luego se emitirán sucesivas facturas por cada una de las cuotas hasta completar el 100%.

Año	2021		
Mes	Abril	Junio	Octubre
Cuota Nº	1	2	3
Porcentaje (%)	40	30	30

6. Datos de cuenta Bancaria

Los pagos al Organizador deberán efectuarse en la siguiente cuenta bancaria:
Banco: HSBC BANK ARGENTINA S.A.
Beneficiario: Indexport Messe Frankfurt S.A
Cuenta corriente Nº: 634-320778-8
Sucursal: SAN ISIDRO (N° 634)
C.B.U.: 1500634100063432077882

Enviar comprobante de pago al mail:
cobranzas@argentina.messefrankfurt.com
Emitir cheque/s a nombre de Indexport Messe Frankfurt S.A. entregados en nuestra oficina, ubicada en Mariscal Antonio José de Sucre 1530 Piso 7 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso contrario, los cargos de cobranza corren por cuenta del expositor.

7. Tipo de empresa (es posible marcar varias casillas)

◯ 1. Fabricante
◯ 2. Importadora
◯ 3. Editorial especializada
◯ 4. Asociación / Institución profesional
◯ 5. Trader
◯ 6. Prestadora de servicios
◯ 7. Distribuidora
◯ 8. Otros: _____

_____

Lugar y Fecha

Firma, Aclaración y Sello del Expositor

Indexport Messe Frankfurt S.A.
Mariscal Antonio José de Sucre 1530 Piso 7 (C1428DUT) - C.A.B.A, Argentina.
Tel.: +54 11 7078 4800
expoferretera@argentina.messefrankfurt.com |
www.expoferretera.com.ar

At.: Ezequiel Gorbaran

01 – 04.12.2021
Centro Costa Salguero
Buenos Aires, Argentina.

Ref.: Oferta de Participación

Formulario de Participación - Anexo A - Términos y condiciones de la oferta

Completar todos los espacios correspondientes en formato digital de ser posible:

8. Categorías de productos

- ◯ Máquinas, Herramientas y Equipos
- ◯ Ferretería General
- ◯ Elementos de Fijacion, Bulones y Tornillos
- ◯ Materiales para la construcción
- ◯ Sanitarios y Gas
- ◯ Pinturas.Adhesivos, Selladores y Químicos
- ◯ Electricidad
- ◯ Seguridad
- ◯ Cerraduras y Herrajes
- ◯ Lubricación
- ◯ Jardineria
- ◯ Servicios
- ◯ Aplicaciones del Hogar

Reglamento/ Términos y Condiciones Específicas

9. Organizadores y Autoridades del Evento
Indexport Messe Frankfurt S.A.
Mariscal Antonio José de Sucre 1530 Piso 7 (C1428DUT)
Ciudad de Buenos Aires - Argentina
Tel.: +54 11 7078 4800
e-mail: expoferretera@argentina.messefrankfurt.com
Web: www.expoferretera.com.ar

10. Lugar
Centro Costa Salguero
Av. Costanera R. Obligado y J. Salguero -C1425DAA
Ciudad de Buenos Aires - Argentina
Tel.: +54 11 4808 8300
e-mail: info@ccs.com.ar

11. Denominación del Evento/Fecha
El Evento se denomina "Expoferretera" y se realizará del 01 al 04 de diciembre de 2021

12.Confirmación
12.1 Una vez aceptada esta Oferta por el Organizador, éste realizará la adjudicación de los stands, emitirá y enviará una factura al expositor en concepto de reserva por el porcentaje acordado de acuerdo a los términos de pago indicados en el Punto 5 del total del importe, en concepto de anticipo de derechos de participación, con la confirmación de la ubicación del stand requerido y la fecha de vencimiento de la factura por el anticipo indicado. Si en el plazo de 48 hs. de recibida la factura, no se la rechaza notificando en forma fehaciente al Organizador, se entenderá por aceptada.

12.2 El Expositor será totalmente responsable por los daños que puedan causar sus empleados y/o personal contratado y será responsable por el costo de restituir a su estado original cualquier parte de la superficie o de la estructura ocupada que haya sido alterado o dañado de alguna manera.

13. Términos de Pago
El Organizador emitirá y enviará al Expositor cada una de las facturas respectivas de acuerdo a los términos de pago indicados en el Punto 5. El Expositor deberá cancelar cada una de las facturas recibidas incluyendo la enviada en concepto de anticipo indicada en la cláusula 12 del presente, dentro del plazo que indique la factura respectiva y al tipo de cambio del día anterior al pago. En caso contrario, el Organizador podrá cancelar la participación del Expositor.

13.1. La falta de pago en término de cualquiera de las facturas emitidas por el Organizador, hará incurrir al Expositor en mora automática y de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, judicial o extrajudicial. La mora generará en forma automática el cobro de intereses moratorios a favor del Organizador a la tasa del 0.05% diario que se devengará hasta el efectivo pago. Cuando el retraso en el pago de las cuotas indicadas y/o de los intereses moratorios estipulados por el presente contrato, exceda los catorce (14) días corridos contados a partir de la fecha de vencimiento de la obligación de pago, las partes acordarán establecer, como cláusula penal, un importe diario adicional equivalente al doble del interés moratorio convenido que se devengará a partir del décimo quinto día.

13.2. En caso que transcurridos treinta (30) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de cualquiera de las facturas emitidas por el Organizador y el Expositor no la hubiera abonado, el Organizador podrá resolver el presente contrato por el incumplimiento del Expositor, debiendo el Organizador comunicar su decisión en tal sentido.
En ese caso el Expositor, no podrá reclamar importe alguno que hubiera abonado con anterioridad ni indemnización alguna de ninguna naturaleza, perdiendo el Expositor el derecho de participar como tal en la Exposición. Por su parte, el Organizador, podrá reclamar al Expositor los gastos incurridos hasta la fecha de la resolución, más la totalidad de los honorarios convenidos más los intereses respectivos hasta la fecha de pago y los daños y perjuicios.

14. Catálogo de Participantes
El Catalogo Oficial de la Exposición será publicado en formato digital según el Organizador lo considere pertinente. La información necesaria para la redacción del catálogo debe ser cargada por el Expositor bajo su responsabilidad, con la antelación suficiente, en la Plataforma Online que disponga el Organizador. En el caso que el expositor no complete el formulario con la información necesaria se utilizaran los datos suministrados en el punto 1 de esta Oferta de Participación.

15. Cancelación
15.1. Si por cualquier circunstancia, el Expositor decide en cualquier momento renunciar y/o cancelar su participación, deberá preavisar dicha decisión en forma fehaciente, mediante notificación con firma de responsable legal y/o apoderado, enviada al domicilio comercial de Organizador (notificación fehaciente). La decisión de cancelar su participación en el evento genera una multa a favor del Organizador de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula, la que se irá incrementando a medida que la decisión de no participar la efectúe el Expositor en la fecha más próxima a la fecha del comienzo del armado del evento.

15.1.1. En caso que la decisión de no participar, la preavise el Expositor con una anticipación de por lo menos 180 (ciento ochenta) días corridos antes del día establecido para el armado del evento, el Expositor deberá abonar el equivalente al 50% del total del importe correspondiente al espacio contratado en concepto de multa.

15.1.2. En caso que la decisión de no participar, la preavise el Expositor con una anticipación de por lo menos 90 (noventa) días corridos antes del comienzo del día establecido para el armado del evento, el Expositor deberá abonar el equivalente al 70% de la superficie contratada en concepto de multa.

15.1.3. En caso que la decisión de no participar la preavise el Expositor dentro del período de tiempo de los 90 (noventa) días corridos previos al día establecido para el armado del Evento, el Expositor deberá abonar el equivalente al 100% de la superficie contratada en concepto de multa.

15.2. A los fines de contabilizar los períodos de tiempo previstos en los puntos 15.1.1., 15.1.2. y/o 15.1.3. se considerará efectivamente válida la notificación desde el día que fuera recibida la notificación fehaciente en el domicilio de El Organizador y siempre que la misma estuviera suscripta por el representante legal y/o apoderado del Expositor.

15.3. En caso que el Expositor decida cancelar su participación de acuerdo a lo previsto en los puntos 15.1, 15.1.1, 15.1.2. y/o 15.1.3., perderá todo derecho a la devolución de/los importes que hubiera abonado, transformándose los mismos en concepto de pago a cuenta de la multa establecida en el presente y/o debiendo el Expositor abonar en su caso el importe faltante que corresponderá hasta completar los importes de las multas respectivas establecidas en los puntos 15.1.1. o 15.1.2 o 15.1.3. según hubiera sido el caso.

15.4. El Organizador se reserva el derecho de anular o aplazar el Evento así como de modificar la duración o las horas de apertura del mismo, sin que el Expositor tenga derecho a reclamarle indemnización alguna al Organizador. El mismo derecho indicado anteriormente conserva el Organizador y producirá la consecuencia indicada anteriormente, naturalmente en caso que se produjera un caso fortuito o de fuerza mayor que le impidiera al Organizador realizar el evento en la fecha y/o en el lugar establecido y/o bajo las mismas condiciones propuestas originariamente. En caso que el Evento se anule por completo se reembolsarán los importes pagados por concepto de contratación de espacio a los valores históricos abonados por el Expositor sin actualización ni interés alguno.

15.5. En caso que el Evento se aplace o que se modifique su duración, el presente contrato será considerado válido para el nuevo periodo; al aplazarse un Evento o al modificarse su duración o sus horas de apertura no se derivará de ello ningún derecho de ninguna naturaleza a favor del Expositor.

15.6. Si el Evento debiera interrumpirse después de su apertura debido a sucesos que no dependieran del poder de disposición de la Organización, se excluirá el derecho de rescindir el contrato o de reivindicar un derecho de indemnización. Esto mismo será aplicable en caso que el Organizador se vea obligado por causas de fuerza mayor o por otros motivos ajenos al Organizador a cerrar o a evacuar de forma temporal o definitiva algunas zonas del certamen o toda la superficie de exposición. Estas disposiciones incluyen asimismo las restricciones de utilización de la superficie asignada para el stand o del acceso hacia

Lugar y Fecha

Firma, Aclaración y Sello del Expositor

Indexport Messe Frankfurt S.A.
Mariscal Antonio José de Sucre 1530 Piso 7 (C1428DUT) - C.A.B.A, Argentina.
Tel.: +54 11 7078 4800
expoferretera@argentina.messefrankfurt.com |
www.expoferretera.com.ar

At.: Ezequiel Gorbaran

01 – 04.12.2021
Centro Costa Salguero
Buenos Aires, Argentina.

Ref.: Oferta de Participación

el mismo, las cuales se deban a medidas de saneamiento o de reestructuración o disposiciones y condiciones impuestas por las autoridades Municipales, Nacionales o Provinciales, en este caso, el Organizador procurará encontrar una solución sustitutiva sin reconocer ninguna obligación jurídica.

En caso que cualquier disposición del Gobierno Nacional y/o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o de cualquier otro organismo u entidad público o privado, incluso del propio concesionario o titular o tenedor del predio de la Exposición, limite, restrinja, afecte y/o modifique de alguna manera y en algún sentido, las condiciones y términos convenidos de la Exposición, el Organizador no asume responsabilidad alguna en tal sentido, no generando en dicho caso para el Expositor importe alguno en concepto de daños y perjuicios ni por ningún concepto.

15.7. Si el Expositor resolviera reducir el espacio contratado, perderá el derecho al lugar contratado, debiendo solicitar al Organizador por un medio escrito una nueva ubicación de acuerdo a las disponibilidades existentes. El Organizador podrá acceder o no al pedido del Expositor; sin que la negativa por parte del Organizador genere ningún derecho de ninguna naturaleza a favor del Expositor.

16. Entrega del Manual del Expositor
A partir de la fecha en que le ha sido enviada la clave de acceso para el Manual del Expositor on line, tendrá 30 días para completarlo y enviarlo, según las fechas de vencimiento de cada formulario. Caso contrario podrá verse afectada la figuración de su empresa en las distintas impresiones y cartelerías de la Exposición.

17.Expositores
Podrán participar los fabricantes, importadores, exportadores, representantes y/o distribuidores, instituciones y los servicios que involucran al sector, tanto del ámbito nacional como internacional.

18.Disposiciones generales /Otorgamiento de garantía del expositor
Las normas del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio. El Organizador, está facultado para prohibir o clausurar los stands que no se ajusten a estas disposiciones, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna, y/o aplicar multas por incumplimiento de los reglamentos y/o anexos. Es responsabilidad de cada Expositor todos los deterioros que puedan producirse en el sector de stand o dentro del predio, causados por su personal y/o terceros contratados por este en los períodos de armado, exposición y desarme. En tal sentido, el Expositor es quien tiene a su cargo y bajo su responsabilidad -por sí y/o a través de terceros- las tareas de armado, exposición y desarme de su propio stand, debiéndose sujetar a los horarios, fecha, términos y condiciones fijadas por el Organizador para tales fines. A los fines que el Expositor garantice el cumplimiento del presente contrato de participación, las normas del Reglamento, Manual del Expositor y Anexos respectivos, deberá -por lo menos 7 días corridos antes de la iniciación de la Exposición- entregar al Organizador en el domicilio de este último un cheque propio de fecha no posterior a la finalización de la Exposición por un importe equivalente al 15% del importe total del stand abonado, en concepto de garantía del cumplimiento de lo expresado. En consecuencia, y en caso que el Expositor no cumpliera con el presente contrato y/o las normas del Reglamento, Manual del Expositor y/o anexos respectivos, y/o su cumplimiento fuera defectuoso o parcial, el Expositor autoriza por el presente al Organizador a depositar y percibir el cheque entregado en concepto de multa por el incumplimiento. En caso que el Expositor hubiera cumplido con la totalidad de las normas mencionadas, el Organizador deberá restituir el mismo al Expositor estando dicho cheque a disposición de este último para que el Expositor lo retire dentro de los 7 días corridos posteriores a la finalización de la Exposición en el domicilio comercial del Organizador.

Aquellos expositores que contratan 50 m2 o menos de esa cantidad de metros, el Organizador podrá exigir para esos casos - en lugar del cheque de garantía indicado -, reemplazarlo por cualquier medio que permita garantizar el cumplimiento del expositor a criterio exclusivo del Organizador.

19. Admisión para la participación
19.1. La admisión se efectuará en base a una inscripción. La aceptación de la presente Oferta no asegura la aceptación de la empresa solicitante, de sus productos, ni ubicación determinada. La ubicación del stand, sus dimensiones y los frentes libres serán determinados por el Organizador, atendiendo las necesidades del Expositor. La planimetría y/o mapa con el detalle de la ubicación de los stands podrá ser modificada hasta el día de la Exposición por el Organizador. El Organizador tiene pleno derecho a denegar la admisión de cualquier solicitud sin indicar los motivos, siendo inapelable su decisión.

19.2. El Organizador se reserva el derecho de reubicar los espacios reservados, sin que ello genere ningún reclamo de ninguna naturaleza por parte del Expositor.

20. Costos de participación
En el precio de participación están comprendidos los siguientes servicios:
- Utilización del stand, según su reglamento
- Iluminación general
- Limpieza diaria general del predio ferial
- Credenciales de Expositores
- Invitaciones para clientes
- Figuración en el catálogo de Expositores
- Publicidad y promoción general de la Exposición
- Servicio general de vigilancia

21. No Ocupación
La renuncia del Expositor a ocupar el espacio solicitado y/o asignado y la no ocupación del stand por el Expositor faculta al Organizador a cancelar la condición de Expositor y el derecho al stand con pérdida total para el Expositor de las sumas acreditadas. En este caso el Organizador podrá disponer del espacio en la forma que estime conveniente para los intereses generales de Expoferretera.

22. Cesión
El Expositor no podrá ceder, compartir, vender, locar, donar ni transferir su stand o parte del mismo, salvo expresa autorización por escrito del Organizador.

23. Venta directa al público
Los expositores no podrán vender en sus stands, exceptuando aquellos que vendan material promocional de productos propios, previa aprobación del Organizador. Está prohibido tener etiquetas con precios en productos, catálogos, etc. También está prohibida la venta de alimentos y bebidas dentro del stand.

24. Responsabilidades a cargo del Expositor
24.1. El Expositor asume en forma exclusiva la total responsabilidad por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión u accidentes y/o daños y/o cualquier otro concepto de cualquier otra naturaleza, que se produzcan a y/o en los bienes del Expositor y/o a bienes de terceras personas que se encuentran en el stand del Expositor. Asimismo, el Expositor asume en forma exclusiva la total responsabilidad por los daños y perjuicios y/o cualquier otro concepto de cualquier naturaleza, que sufran el Expositor, su personal y/o terceras personas vinculadas al Expositor que se encuentren en la Exposición o en el Stand del Expositor.

24.2. El Organizador no asume responsabilidad alguna de ninguna naturaleza ni por ningún concepto, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión u accidentes y/o daños, que se produzcan a y/o en los bienes del Expositor y/o a bienes de terceras personas que se encuentran en la Exposición. En el mismo sentido, el Organizador no asume responsabilidad alguna de ninguna naturaleza ni por ningún concepto, por los daños y perjuicios que sufran el Expositor, su personal y/o terceras personas vinculadas al Expositor que se encuentren en la Exposición o en el Stand del Expositor.

25. Seguros
El Expositor a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo de la cláusula anterior está obligado a contratar un seguro de Responsabilidad Civil a su cargo, que cubra los riesgos allí indicados, en una compañía de seguros de primera línea, con vigencia desde el 28 de Noviembre de 2021 hasta el 05 de Diciembre de 2021 inclusive. El Organizador, tendrá derecho a inspeccionar dicha póliza de seguros, debiendo el Expositor entregarle una copia con por lo menos treinta (30) días corridos antes del comienzo de la Exposición. En caso que dicha Póliza no cumpla a criterio de Organizador con la cobertura adecuada de los riesgos establecidos en el primer párrafo de la cláusula 24), la misma será rechazada por el Organizador, pudiendo este ultimo requerir al Expositor que cumpla adecuadamente presentando la nueva póliza por lo menos cinco (5) días corridos antes del comienzo de la Exposición o podrá el organizador cancelar en forma inmediata la participación del Expositor por su exclusiva culpa, quedando los pagos efectuados hasta dicho momento a favor del Organizador por el incumplimiento de dicha cláusula, no pudiendo el Expositor reclamar importe alguno de ninguna naturaleza.

26. Contratación de Personal
26.1. El personal que el Expositor designe para su stand, deberá ser contratado por el propio Expositor, debiendo el Expositor cumplir con las normas laborales, previsionales y demás leyes vigentes respecto al personal por el contratado a tal efecto. Dicho personal contratado por el Expositor prestará tareas exclusivamente al Expositor en su stand, no teniendo vinculación jurídica y fáctica ni de ninguna naturaleza con el Organizador.

26.2. El Expositor será el encargado de contratar por sí y/o a través de agencias de promociones, la/s promotora/s o personal que ellos consideren corresponder para su stand de conformidad con las leyes laborales y previsionales vigentes.

26.3. Solamente se otorgarán credenciales de acreditación para el personal, una vez presentada constancia de alta temprana del trabajador emanada de la AFIP, y/o acreditada la relación de dependencia con el expositor y/o documentación o factura debidamente conformada que avale la contratación referida para el caso que los trabajadores sean contratados a través de una agencia de promociones.

Sin perjuicio que dicho personal tenga o no credenciales de acreditación, el Expositor será responsable en forma exclusiva del personal que se encuentre dentro del stand, debiendo el Expositor cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y/o de cualquier otra índole respecto a dicho personal.

26.4. El personal que realice tareas de cualquier índole a cargo del Expositor deberá encontrarse cubierto por una póliza de seguro por los riesgos mencionados en la ley 24.557 de accidentes de trabajo y sus modificaciones; el que en su caso deberá ser puesto a disposición del Organizador antes del comienzo de la Exposición.

26.5. El Expositor libera de toda responsabilidad, debiendo mantener indemne económica y jurídicamente, al Organizador de cualquier reclamo que se recibiera por parte del Ministerio de Trabajo y/o la AFIP y/o el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o cualquier otro organismo de control, por cualquier causa de cualquier naturaleza que se trate.

27. Seguridad
27.1. Los Expositores deberán instalar dentro de su stand un matafuego de polvo químico triclase de 5 kg cada 24 m² o fracción. El mismo deberá estar colocado en lugar visible y el personal del stand deberá estar familiarizado con su uso para actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigieran. En caso de producirse un foco de incendio, el Expositor deberá comunicarlo inmediatamente a Intendencia y evitar la propagación del fuego por medio de matafuegos y el retiro de productos próximos al foco. Es importante que el personal del stand sea informado sobre el manejo de los matafuegos, para poder actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigiesen.

27.2. Toda máquina en funcionamiento deberá contar con la atención y vigilancia permanente de un operador. El Organizador tendrá derecho a prohibir el funcionamiento de máquinas en caso de riesgo de incendio, de molestias o ruidos excesivos que perturben el normal funcionamiento de Expoferretera.

27.3. El Expositor será responsable de los daños personales y/o materiales dentro y fuera del stand ocasionados por su personal o maquinaria. El Organizador podrá establecer períodos de funcionamiento de máquinas y equipos,

Lugar y Fecha

Firma, Aclaración y Sello del Expositor

también tendrá derecho a prohibir el funcionamiento de dichos equipos.

27.4. El Expositor devolverá al Organizador el espacio alquilado en las mismas condiciones que le fuera entregado. Si se comprobaran deterioros, el Organizador procederá a la reparación por cuenta y gasto del Expositor.

28. Limpieza
Los Expositores se obligan a mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.
En ningún caso se podrá arrojar desperdicios en los pasillos. En caso que el Expositor desee contratar un servicio de limpieza adicional al suministrado deberá contactar al Organizador.

29. Atención de los stands
29.1. El Expositor está obligado a disponer de personal para la atención del stand durante el horario de apertura de la exposición.

29.2. Durante el horario de apertura al público, no se podrán realizar traslados de máquinas y productos, así como tampoco se podrán realizar trabajos de construcción del stand ni de mantenimiento

30. Actividades prohibidas / Normas de seguridad
30.1. No estará permitido el uso de fuegos artificiales y bombas de estruendo dentro y fuera de los pabellones; así como también la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público.

30.2. Durante el montaje y desarme está totalmente prohibido el uso de soldadura autógena y soplete a garrafa. No está permitido el manejo de herramientas que produzcan chispas (amoladoras, disco de corte, equipos de soldadura eléctrica, etc.) sin el uso de las protecciones correspondientes.
No podrán depositar en los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso por ellos.

30.3. Bajo ningún concepto podrán taparse las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio, indicadores y demás equipos de protección.

30.4. Los Expositores que produzcan residuos, deberán depositarlos en los recipientes o contenedores habilitados a tal efecto.

30.5. Los Expositores no podrán tener combustible, inflamables, ni explosivos dentro de su stand.

30.6. Está prohibido el uso de drones dentro y fuera de los pabellones.

31. Vigilancia
El Organizador establecerá personal de vigilancia general para resguardar el orden, pero sin responsabilidad por robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del predio otro personal que el de vigilancia citado. Si el Expositor desee contratar vigilancia exclusiva, deberá contactar al Organizador.

32. Publicidad y Promoción
32.1. Los Expositores no podrán realizar fuera de su stand publicidad ni promoción, ni ellos, ni personas contratadas, ni instalar carteles luminosos, ni equipos de sonido (radios, televisores, altavoces, audiovisuales, etc.). Los Expositores dentro de su stand podrán exhibir y distribuir folletos o catálogos solamente de los elementos de su producción, distribución o representación. Podrán instalarse equipos de video y elementos similares, cuya utilización deberá ser autorizada por el Organizador.

Queda terminantemente prohibido la promoción de productos y/o servicios de empresas no Expositoras en el evento.

32.2. Las siguientes publicidades no están permitidas en el stand:
- Aquellas que contengan ideologías o mensajes políticos.
- Aquellas que disturben a otro Expositor, ej. Acústicas o irritación óptica.
- Aquellas que causen congestión en pasillos.
- Aquellas que incluyan vida animal como objeto de decoración.
- Aquellas que incluyan nombres de otras empresas.
- Aquellas publicidades de otras ferias.
- Aquellas que violen instrucciones y direcciones oficiales.

El organizador tendrá el derecho de clausurar el stand.

33. Obsequios al público
Los Expositores podrán ofrecer regalos al público cumpliendo con las siguientes condiciones:
- Los obsequios no podrán incluir publicidad de terceros.
- La entrega se realizará evitando discriminaciones, aglomeraciones y/o desorden.
- Los Expositores deberán suspender la entrega de obsequios cada vez que el Organizador lo considere conveniente.

34. Licencias y marcas
34.1. El responsable del stand deberá contar permanentemente con la documentación necesaria que respalde la fabricación, distribución y representatividad de las marcas que se expongan, marcas que se mencionen en cartelería, folletería y demás comunicaciones presentes en el stand. El Organizador se reserva el derecho de requerir dicha documentación cada vez que lo considere necesario.
El Expositor es exclusivamente responsable económica y jurídicamente frente a terceros de cualquier infracción a la ley de Marcas y Patentes o normativa referida, teniendo la obligación el Expositor de cumplir dicha normativa y, debiendo mantener al Organizador indemne jurídica y económicamente de cualquier reclamo de terceros al respecto.

34.2. Los Expositores, en especial aquellos que son empresas distribuidoras o comercializadoras no podrán exhibir logos que muestren marcas que no sean propias, exceptuando que sean representantes exclusivos.

Sí podrán exhibir marcas no propias si el fabricante original de dicho producto se encuentra presente como Expositor en la Exposición. La normativa descripta no prohíbe incluir productos de determinadas marcas en el stand, si en cambio prohíbe la presencia de packaging, displays y carteles que no estén encuadrados en las exigencias expresadas en el desarrollo de este punto.

34.3. Otras Descripciones:
- Piezas o equipos: se aceptan estos elementos dentro de las condiciones descriptas.
- Calcomanías, carteles, packaging: solo serán aceptadas las marcas y/o terceras empresas, en tanto se cumplan con las descripciones hechas en los párrafos anteriores.

34.4. El no cumplimiento de estas normas faculta al Organizador al retiro y/o secuestro de dicho material y además el Organizador evaluara si el Expositor puede seguir o no participando en la Exposición, sin derecho a reclamos de devolución de los importes abonados y de ningún otro concepto de ninguna naturaleza.

35. Productos / Exhibición de Maquinaria
35.1. Durante el Evento los productos exhibidos en el stand deben ser registrados y aceptados para poder ser exhibidos, en ese período de tiempo, los productos no deben ser movidos, ni cambiados por otros del stand, y además durante el horario en que se encuentre abierta la Exposición los productos tampoco pueden ser tapados.

35.2. La mercadería solo puede ser movida del predio con la previa autorización del Organizador.

35.3 En caso que el Expositor desee exhibir durante la Exposición alguna maquinaria de cualquier naturaleza, deberá requerir previa autorización al Organizador en forma escrita con por lo menos 30 días corridos anteriores al inicio de la Exposición su voluntad de exhibir alguna maquinaria debiendo en tal caso comunicar el detalle y características de la misma. En tal sentido, el Expositor deberá informar tipo de máquina y tiempo que estará en funcionamiento (indicar tipo, volumen y peso del equipamiento con especificaciones sobre los distintos servicios requeridos para soportar su instalación; descripción, cantidad y medida de la/s superficie/s de apoyo, como así también el nombre y apellido completo de los operadores de dicha maquinaria. El Expositor -en caso que dicha maquinaria tuviera un peso igual o mayor de 2 toneladas- deberá completar el formulario y documentación que el Organizador le provea a tal efecto debiendo el Expositor cumplir con las normas previstas en el Manual del expositor para el ingreso y egreso de las máquinas

El Organizador, la Dirección técnica y la Intendencia del predio se reservan el derecho de no autorizar la exhibición de la máquina solicitada por el Expositor en caso -que sin perjuicio de haber completado toda la documentación- el Organizador considere a su arbitrio que dicha exhibición, funcionamiento e ingreso y egreso de la máquina pudieran resultar riesgosas para la seguridad del lugar como hacia terceros. En caso que el Expositor no requiera la autorización al Organizador en el tiempo y forma aquí previstos, y/o en caso que el Organizador no hubiera otorgado la autorización en forma escrita, el Expositor no podrá exhibir dicha maquinaria. En el caso de las exhibiciones de maquinaria autorizadas que para su concreción generen costos extras los mismos deberán ser afrontados por el expositor.

36. Grabación de Imagen y Sonido
36.1. Todos los tipos de imágenes o grabaciones de sonidos de muestras de la exposición y/o del stand (incluyendo bocetos) no están permitidos. En caso de violación de este ítem el Comité Organizador está autorizado a confiscar el material.

36.2. El Organizador ha autorizado a fotógrafos propios para todas las áreas de la Exposición. Si el Expositor desea tomar fotos con su fotógrafo particular debe solicitarlo al Organizador por lo menos con tres semanas de anterioridad al comienzo de la Exposición
36.3. El Expositor podrá realizar una demostración, siempre y cuando tenga la previa aprobación del Organizador. También deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Nº 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo y su decreto reglamentario Nº 351/ 79.
El Organizador podrá establecer los períodos de funcionamiento de las demostraciones.
El Organizador tendrá derecho a suspenderlas y/o prohibirlas si estima que significan algún peligro, molestias o ruidos excesivos que perturben el normal desenvolvimiento del evento.
Al realizar demostraciones, deben organizarse de modo tal que eviten discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que la formación de filas ocupe superficies comunes de la muestra.

36.4. El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos, el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por el Organizador, si lo considerara excesivo (hasta 60 dB).

37. Exclusión del Expositor
El Organizador puede prohibir la oferta de productos y servicios o presentaciones, si estas no llegasen a ser legales y expulsar al Expositor del evento y de futuras Exposiciones, sin derecho a reclamos de devolución de los importes abonados y de ningún otro concepto de ninguna naturaleza. El Organizador no está obligado a chequear su correcta decisión de exclusión del Expositor.

38. Impuestos de sellos
En caso que correspondiere abonar el impuesto de sellos por el presente documento firmado, será abonado por partes iguales entre el Expositor y el Organizador. El valor del impuesto al sello corresponde al 5% del valor neto del stand.

39. Protección de Datos Personales Visitantes
El Expositor en caso que recopilara y/o recabara datos personales de los visitantes, invitados y/o demás expositores ya sea a través de archivos, lector óptico, registros, banco de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos, será considerado el titular o responsable de dichos datos, asumiendo en consecuencia la responsabilidad del debido y correcto tratamiento de dichos datos personales para lo cual se compromete a cumplir con la ley 25.326 de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable. En tal sentido, el Expositor será único responsable del tratamiento de los datos personales y mantendrá indemne económica y jurídicamente al Organizador de cualquier reclamo de cualquier naturaleza efectuado por un tercero respecto a los datos personales.

Lugar y Fecha

Firma, Aclaración y Sello del Expositor